



Rosario, 03 de junio de 2014

VISTO: el proyecto presentado por el Consejero No Docente, Sr. Marcos FIGUEREDO y el Secretario de Financiero, Cont. Sergio GONZALEZ, sobre becas económicas para personal no docentes

CONSIDERANDO: que en el inc. q) del Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario establece: “Promover la continuidad de la formación profesional de sus miembros docentes y no docentes, tendiente a la jerarquización académica e institucional. Toda actividad de posgrado que realice la Universidad, sus Facultades, Escuelas e Institutos, debe tender a ser gratuita para los docentes y no docentes de la misma”.

Que en Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones universitarias Nacionales, entre otros establece:

- Artículo n° 11 inc. d) “Capacitación Permanente”
- Artículo n° 14 inc. i) “Garantizar la formación en el trabajo, en condiciones igualitarias de acceso y trato”.
- Artículo n° 15 párr. 3° “El empleador deberá capacitar al personal para que haga uso de sus capacidades para desarrollar diversas tareas, oficios u roles que se requieran para poder cumplir la misión asignada ya sea en forma accesorio, complementaria o afín”.

Que la facultad ya tiene asignada partida presupuestaria para becas No-Docentes, aprobado por el Consejo Directivo

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento a emitido su despacho, aceptando el mencionado reglamento

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° -Aprobar el **Reglamento de Becas Económicas para el Personal No-Docentes**, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución, dejando establecida su vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2° - Comuníquese, cópiese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 22802-C.D.

Dr. JOSÉ MARÍA MALGIOGLIO  
Vicedecano  
Pte. Consejo Directivo

-----  
Es copia

RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

## ANEXO ÚNICO

### REGLAMENTO BECAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL NO-DOCENTE

#### OBJETIVO:

El Objetivo General del Programa es la Implementación de becas o ayuda económica a personal no-docente que actualmente se inscriba o ya sea estudiante en carreras o cursos afines a las funciones que desempeña dentro del ámbito de la Facultad.

#### DESTINATARIOS:

El Programa está destinado a personal no-docente que se encuentra en actividad en la Facultad, que acredite la inscripción al curso o carrera a fin a las funciones que desempeña.

#### COBERTURA:

El Programa podrá financiar:

1. La totalidad o una parte de la movilidad hacia el lugar de cursado
2. La totalidad o una parte del costo de inscripción al curso o carrera, según corresponda.
3. La totalidad o una parte de libros, apuntes o material necesario para el desempeño de la actividad académica.

#### CONVOCATORIA:

La convocatoria del Programa se publicará en la página web y/o cualquier otro medio que la Facultad a través de su Secretaria Administrativa considere válido a efectos de garantizar la publicidad del programa. Las becas se efectivizarán a partir del segundo cuatrimestre del año en vigencia para el cuál se estableció la convocatoria.

#### TRAMITACION:

1. El agente solicitante deberá elevar una nota al Sr. Decano por mesa de entrada, explicando brevemente los motivos de su pedido, indicando el monto requerido y detallando los conceptos que conforman la erogación (pasajes, inscripción, otros), y adjuntando el Programa del curso o Plan de estudio de la carrera, al que desea asistir.
2. Constancia de inscripción u otro comprobante que acredite su condición de alumno.
3. Recibo de sueldo.
4. Aval de su superior jerárquico pertinente.

#### PLAZOS DE INSCRIPCION

La solicitud deberá presentarse como máximo hasta el 30 de abril del año correspondiente a la entrega de becas.

#### COMISION EVALUADORA:

El órgano responsable de la Evaluación y Selección será una comisión Ad Hoc constituida por: Consejero/a no-docente, delegado/a gremial, director/a de personal, Secretario/a de planeamiento y Extensión Universitaria, Secretario/a Financiero y Secretario/a Administrativa, los cuales evaluarán la relación entre el estudio y la actividad laboral respectiva. Esta comisión podrá solicitar a los agentes documentación ampliatoria que considere necesaria.

#### DICTAMEN:

La Comisión Ad Doc, además de seleccionar los agentes favorecidos, deberá redactar el correspondiente despacho estableciendo un orden de mérito para la totalidad de los participantes de la convocatoria, así como también el monto que deberá financiarse para cada agente en concepto de Ayuda Económica. El dictamen de la comisión es inapelable.

RESOLUCIÓN N° 22802-C.D.



Expediente N° 20792/13-FCE y E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

**COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

El Dictamen emitido con los resultados del proceso de evaluación y selección de las propuestas será remitido a la Secretaría Financiera, la que se responsabilizará por la comunicación de los mismos a todos los agentes participantes.

**SUSTENTACION:**

La Secretaria Financiera convocará a los agentes seleccionados para firmar el Formulario de “Declaración Jurada de datos personales (art. 26 Ley 25.565)”. y efectuará las acciones pertinentes para liquidar el pago correspondiente.

**ACREDITACION:**

El agente becario deberá presentar el certificado u otro comprobante que acredite la asistencia al curso o carrera, en caso de no hacerlo deberá proceder a reintegrar a la Facultad el monto asignado.

RESOLUCIÓN N° 22802-C.D.

Dr. JOSÉ MARÍA MALGIOGLIO  
Vicedecano  
Pte. Consejo Directivo

-----  
Es copia

RUBÉN O. GONZÁLEZ  
Secretario - Consejo Directivo